



Tacuarembó, 24 de Octubre de 2018.-

Nota 3

### PROPUESTA ECONÓMICA Y AJUSTE PARAMÉTRICO

El monto básico se certificará ajustando los precios de acuerdo a la variación que experimenten los índices que se adjuntan a la tabla del Anexo II (Coeficientes de Incidencia), tomando como base las publicaciones mensuales de Arquitectura y de Vialidad del Ministerio de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MTO, [www.mtop.gub.uy](http://www.mtop.gub.uy)).

A efectos de la comparación se considerará como válida las publicaciones correspondientes al penúltimo mes anterior al de la fecha de apertura de la licitación.

Los pagos de los certificados se realizarán en la Intendencia de Tacuarembó.

Los pagos se realizarán en moneda nacional. Habrá un único certificado mensual de obra realizada, que será elaborado a precios unitarios del contrato y que será presentado por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al certificado y aprobado por el Director de la Obra. El Director de la Obra elevará el certificado junto con un informe en que conste la situación de la obra respecto a los plazos parciales.

Será obligación del Contratista presentar en la Dirección General de Ordenamiento territorial en los 3 (tres) primeros días hábiles de cada mes siguiente al trabajado, las planillas de liquidación de los aportes al Banco de Previsión Social, con la firma del Director de Obra. De no hacerse en fecha, las multas que correspondieran por pago atrasado serán descontadas de los certificados correspondientes.

Cada certificado será luego afectado en la Intendencia de Tacuarembó con los índices resultantes de las fórmulas paramétricas indicadas y procesado luego para su pago.

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$$P = P_0 * K_a * (1+i)^t$$

$$(1+io)^t$$

Y las diferencias que corresponderá liquidar en primera instancia serán:

$$P_0 * (K_a * (1+i)^t - 1)$$

$$(1+io)^t$$

En cuya fórmula:

$K_a$  = coeficiente de actualización de los rubros que integran  $P_0$ ;

$P_0$  = liquidación a precios de licitación de la obra considerada;

$i$  = tasa de interés anual en moneda nacional, determinada como promedio aritmético de las tasas de interés promedio calculadas por el BCU, correspondiente al período que figura en el boletín de la DNV del Ministerio de Transporte y Obras Públicas aplicable al certificado del mes que se hayan ejecutado las obras que se liquidan;

$t$  = plazo de pago de la obra ejecutada;

$i_0$  = tasa de interés activa anual en moneda nacional, determinada como promedio aritmético de las tasas de interés promedio calculadas por el BCU, que figura en el boletín de la DNV del Ministerio de Transporte y Obras Públicas inmediato anterior al mes de apertura de la licitación;

Siendo

$$K_a = j \cdot J / J_0 + v \cdot CV / CV_0 + d \cdot D' / D'_0 + m \cdot M / M_0$$

donde:

$j$  = Porcentaje de incidencia en el costo, de la mano de obra.

$J$  = Importe promedio diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo durante el período de ejecución de la obra que se liquida. El importe promedio se entiende ponderado respecto al tiempo de vigencia de los distintos valores de los jornales en el período, según las normas que fijan las retribuciones salariales aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.

$J_0$  = Importe diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo, vigente 10 (diez) días antes de la fecha de la licitación. A los efectos de la liquidación de los ajustes paramétricos, se tomará como jornal básico ( $J_0$ ) el que en definitiva corresponda a aplicar en ese momento, según las normas que fijan las retribuciones salariales, aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.

$v$  = Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de gastos generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

$CV$  = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del mes anterior al del período de ejecución de las obras que se liquidan.

$CV_0$  = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del penúltimo mes anterior al de apertura de la licitación.

El cálculo de la variación del término  $CV$  para el caso de no contarse con el índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística, se sustituirá por el que surge de la cotización del dólar estadounidense Interbancario vendedor del Banco Central del Uruguay.

El valor base para este ajuste será la cotización de dicha divisa 10 (diez) días antes de la fecha de apertura de la licitación, siendo el valor de liquidación el del promedio del período de ejecución de las obras.

$M$  = Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales.

$$M/M0 = qn * Qn / Qn0$$

$q_n$  = Peso relativo asignado a cada material "n" en el total de materiales correspondientes en el grupo de rubros "a".

$Q_{n0}$  = Costo unitario del material n que figura en el Boletín publicado por la apertura de la licitación.

$Q_n$  = Costo unitario del mismo material n, correspondiente al mes de ejecución de la obra que se liquida.

D = Porcentaje de incidencia en el costo correspondiente a amortización y reparación de equipos.

$D'$  = Valor del índice representativo del costo de la maquinaria y equipos de construcción importados correspondientes al mes en que se ejecutaron las obras que se liquidan.

$D'0$  = Valor del índice representativo del costo de maquinaria y equipo de construcción importados correspondiente al mes anterior al de la apertura de la licitación, tomada del Boletín publicado por la Dirección Nacional de Vialidad .

Para la determinación de los índices  $D'$  y  $D'0$  se tendrá en cuenta el valor de las divisas de importación incrementado con los costos inherentes a la gestión, transporte y despacho de mercaderías a importarse, así como el valor de los equipos en el país de origen.